

CONSTANCIA: Popayán, 15 de junio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-340. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00340-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO FINANDINA
Demandado: YAMILE MANRIQUE TIBANTA

Interlocutorio No. 1400

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente tramite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 1º. de junio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente trámite BANCO FINANDINA S.A. actuando con mediación de apoderado judicial, en contra YAMILE MANRIQUE TIBANTA teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fd9e796ba0762486f7d0f5479a276040d8f7b828ad94bc7960476f604e38cd**

Documento generado en 15/06/2023 07:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>